



DIRECCIÓN DE LABORATORIOS

Asunción, 10 de septiembre del 2024

DICTAMEN TÉCNICO

UOC Convocante: SENAVE

Unidad o área requirente: DL

Funcionario o Técnico Responsable: DR. ALFREDO GRZYCIUK A

Dependencia y cargo que desempeña: DIRECTOR

I. MARCO LEGAL

- Ley N° 2459/04 *QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Art. N° 9 Inc. f) *celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes; g) actuar como portavoz oficial de la situación de las condiciones fitosanitarias y de semillas del país y todo lo inherente a su ámbito de aplicación. En este contexto, el SENAVE es el único organismo autorizado para resolver y reportar sobre la situación de una plaga en el país.*
- Resolución DNCP N° 453/2024, *POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMNISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, Art. 12° inc. a) *Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que lo recomendó.*
- *La Circular DNCP N° 27/2024*

II. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO - Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

El SENAVE, Creado por Ley N° 2459, del 4 de octubre de 2004, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es un ente autárquico formado a partir de la fusión de la Dirección de Defensa Vegetal, la Dirección de Semillas, la Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco y el Departamento de Comercialización Interna y Externa de Productos y Subproductos Vegetales. Estos organismos correspondían originalmente al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Pero el SENAVE recién funciona como institución en el 2005.

La Misión del SENAVE es apoyar la política agroproductiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.

Con una Visión de ser una institución reconocida por su capacidad técnica a nivel nacional e internacionalmente por la excelencia de sus servicios, comprometida con el sector agrícola para contribuir al desarrollo socio económico del país mediante una gestión transparente, estructura orgánica eficiente, personal altamente calificado y productos tecnológicos de avanzada.



Dr. Alfredo Grzyciuk, Director
Dirección de Laboratorios



Econ. JUAN CARLOS JIMENEZ
Director
Dirección de Contrataciones





La Dirección de Laboratorios considera este llamado de trascendental importancia para el Laboratorio teniendo en cuenta los avances en las técnicas genómicas en la actualidad, donde se está apuntando a identificaciones moleculares a nivel genómico para apoyar a los análisis epidemiológicos de plagas de importancia agrícola a nivel nacional. La secuenciación de genomas completos en las áreas de entomología, micología, bacteriología y virología es actualmente una necesidad para estudios filogenéticos y evolutivos ampliados, especialmente para los laboratorios de diagnóstico oficial y demostrar competencia, así como para el cumplimiento de pilares estratégicos de la institución.

Los diagnósticos oficiales realizados en el Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular son fundamentales para mantener el status fitosanitario nacional, y hasta el momento fueron de vital importancia para el cumplimiento misional de la institución. No obstante, los paradigmas actuales ya han cambiado y es necesario realizar estudios de prospecciones de plagas según variantes locales que podrían comportarse de manera diferente de acuerdo a las condiciones propias de ese ecosistema. Para ello, es necesario conocer los genomas completos de las plagas agrícolas y estar a la vanguardia de la sanidad vegetal mundial para prevenir graves epidemias, evaluando previamente las probabilidades de avances de una plaga o enfermedades según su composición genética y evolución.

Algunas de las plagas y enfermedades de interés nacional que se pretenden secuenciar para evaluar su variabilidad local y complementar las informaciones actuales son: Huanglongbing del cítrico HLB; *Drosophila suzukii* y otras especies de insectos plagas; *Mycosphaerella musicola* causante de la Sigatoka amarilla una enfermedad de alta incidencia en banano; enfermedades virósicas en diferentes especies vegetales con especial énfasis en solanáceas; entre otras.

Además, existe la posibilidad de confirmaciones de enfermedades fitopatogénicas de categorías cuarentenarias como es el caso de las musáceas, en el caso de *Fusarium oxysporum* fsp. *cubense* raza 4 tropical, *Ralstonia solanacearum* raza 2 y *Mycosphaerella fijiensis*; y en el caso de las solanáceas el virus rugoso del tomate ToBRFV es una amenaza real actualmente. Así también se pretende realizar prospecciones de identificación de SNPs en variedades de soja para utilizarlos como marcadores moleculares en el control del comercio. Esta justificación basada en avances científicos se ajusta a la realidad nacional y en la misión del SENAVE para cumplir con la protección de producción agrícola nacional.

En lo referente a la identificación de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. NO APLICA

Finalmente, si en las bases licitatorias se indica una marca específica y otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA

Ante lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de la institución de contar con el bien de referencia, existen razones justificadas de manera técnica, objetiva, imparcial, razonable y proporcional para el llamado de SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE GENOMA POR NGS

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del llamado mencionado anteriormente:




Econ. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE GENOMA POR NGS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJERCICIO FISCAL
1	Servicio de Estudio Genético	Secuenciación metagenómica de muestras mediante secuenciación de próxima generación NGS con tecnología DNBseq incluyendo análisis bioinformático completo y anotación de genes Detalles de Especificaciones Técnicas VER DOCUMENTO ADJUNTO	Unidad	5	2024
				30	2025

III. ADMINISTRACION DE CONTRATO

La administración del contrato será llevada a cabo por el Dr. Alfredo Gryciuk A.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento a lo reglamentado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), esta dependencia emite su dictamen técnico justificando y detallando el requerimiento realizado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2024.



Dr. Alfredo Gryciuk Almeida
Director



Econ. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones



